

	ACEPTACION OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS
TT-SSO-05-2017

La Terminal de Transporte S.A, en cumplimiento de lo señalado en la invitación a ofertar del proceso de la referencia y a lo contenido en su Manual de Contratación GEJ-MN01, el derecho privado y los principios y/o procedimientos consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, comunica al señor **GONZALO ROMERO GARCIA**, identificado con C.C No. 8.768.432, representante legal, de la sociedad **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.495.749-6, que se acepta su oferta en forma expresa e incondicional, con las características establecidas en la invitación a ofertar publicada y en consecuencia aceptada por el oferente con la presentación de su oferta; así:

OBJETO	Prestación del servicio para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos tecnológicos como son equipos de cómputo, servidores, ups, aires acondicionados, lectores de códigos de barras, impresoras, rack de comunicaciones, switches, routers y demás equipos previamente inventariados, propiedad de la Terminal de Transporte S. A.
PRECIO	El valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$63.481.278)
FORMA DE PAGO	Pagos mensuales previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación del documento de cobro; por los servicios efectivamente prestados.
PLAZO DE EJECUCION	Doce (12) meses
CARACTERISTICAS TECNICAS	<p>El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos tecnológicos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A equipos de cómputo servidores impresoras lectores de código de barras de la Terminal de Transporte • A las UPS (de 50 - 20 - 6 y 2 KVA) • A los aires acondicionados de 24000 – 36000 Y 48000 BTU • A los Equipos activos (switch 3COM de modelos 3300 - 4400 - 4900 - 5500) • A los Videobeam • A la planta telefónica y teléfonos • A los Subcentros de cableado de: a) Oficina de la Dirección de Recursos Tecnológicos, b) del modulo 1 – c) modulo 2 – d) modulo 3 - e) central de monitoreo – f) modulo 5 - g) recaudos (1-2)- h) recaudos (3-4)- i) Terminal Sur – j) salida Constitución – k) salida Boyacá (virgen)

LM

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. NOVIEDAD	ACEPTACION OFERTA		CÓDIGO: GEJ-FT43	 LA TERMINAL
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

	deberá prestar los servicios ofrecidos, de conformidad con el cuadro de mantenimientos, en las cantidades solicitadas en la invitación a ofertar y en el anexo 2 publicado con las respuestas a las observaciones. Los servicios ofertados deberán prestarse en las condiciones y cantidades establecidas en la invitación a ofertar y en las respuestas a las observaciones.
GARANTIAS	El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única a favor de Entidades Estatales otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación: 1. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. 2. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. 3. Pago de Salarios y prestaciones sociales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados desde la suscripción del contrato.
SUPERVISION	La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Recursos Tecnológicos, o quien sea determinado por la Gerencia General.

La Subgerencia Jurídica se comunicara con **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S**, para solicitar los demás documentos que sean necesarios, para la suscripción del correspondiente contrato, por lo que cualquier información podrá ser remitida al correo contratacion@terminaldetransporte.gov.co o lynda.saenz@terminaldetransporte.gov.co.

Con la publicación de esta comunicación, la sociedad **COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S**, y su representante legal quedan informados de la aceptación de su oferta.



NEILSON MUÑOZ LEGUIZAMÓN
Gerente General (S)